

Entra en vigor el incremento salarial acordado para 2024

Desde el 1 de enero de 2024 será de aplicación el incremento del 2% acordado en el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI

El artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio ([BOE 27.6.2024](#)) recoge el acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 25 de junio para la subida salarial para los empleados públicos del 2% en el año 2024 en aplicación del Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI firmado por CCOO, UGT y el Gobierno de España.

Aunque tarde, se da un paso más en el cumplimiento del Acuerdo. Todo ello después del trabajo realizado en las diferentes comisiones de seguimiento del Acuerdo y de la presión llevada a cabo por CCOO y UGT para hacer realidad el compromiso adquirido de la subida del 2% con efectos de 1 de enero de 2024, quedando pendiente un incremento adicional del 0.5% para el mes de septiembre.

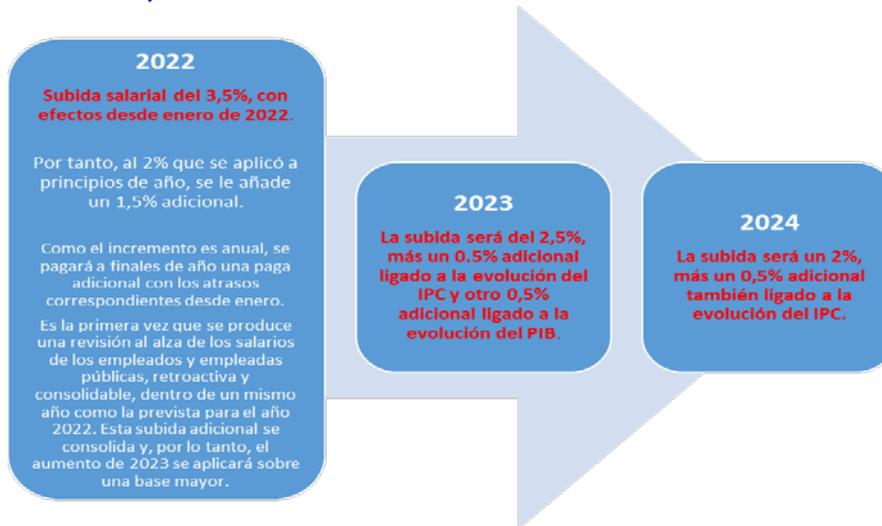
El [“Acuerdo para la Administración del Siglo XXI”](#), firmado el 19 de octubre de 2022, contemplaba un incremento de hasta un máximo del 9,5 % de las retribuciones en tres años (2022-2024), la jornada laboral de 35 horas semanales, la obligación del cambio normativo para establecer Planes de Igualdad en todas las Administraciones Públicas y la derogación de los recortes introducidos durante el Gobierno del PP con el Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (prestaciones de la incapacidad temporal, permiso por asuntos particulares, vacaciones y días adicionales a los de libre disposición o de similar naturaleza, etc.).

La aplicación de este acuerdo ha supuesto incrementos salariales del 3,5% en los años 2022 y 2023 y, para 2024 y con efectos de 1 de enero:

1. **El incremento del 2% sobre las retribuciones de aplicación a 31 de diciembre de 2023.**
2. **Un incremento adicional de un 0,5% sobre las retribuciones de aplicación a 31 de diciembre de 2023 si la suma del IPC Armonizado de 2022, 2023 y 2024 supera el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 (un 8%).** Un incremento que, de acuerdo con los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), ya se ha producido (el IPCA de 2022 fue del 5,5%, mientras que el de 2023 terminó en el 3,3%, lo que resulta un total del 8,8%, que supera el límite del 8% establecido para aplicar esa subida adicional del 0,5%), por lo que, al menos de momento, se cumpliría la condición para abonar el medio punto adicional para este año. **Este incremento adicional del 0,5% se aplicaría en enero de 2025, pero con efectos de 1 de enero de 2024.**

Para concretar esta subida, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

Esto supone que entre los años 2022 y 2024, el personal al servicio del sector público habrá tenido una subida salarial acumulada del 9,8%



La [Resolución de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos](#), dicta las instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2% para el año 2024 viene a establecer que:

1. El incremento y el pago de los atrasos desde el mes de enero (bajo el concepto de «*Abono atrasos incremento 2 por ciento 2024...*») de abonarán en la nómina del mes de julio.
2. Situaciones distintas a las de servicio activo. Respecto al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada, ya sea por jubilación o por cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público dentro del período referido en los números anteriores, los atrasos se liquidarán previa solicitud del interesado. Si el empleado hubiera fallecido en ese mismo período, la petición se formulará por sus herederos conforme a Derecho Civil.

CCOO ha solicitado la reunión extraordinaria de las Comisiones Paritarias de los acuerdos y convenios en vigor en el ámbito de las universidades públicas de Madrid para conocer:

1. Las tablas salariales de aplicación como consecuencia de este incremento salarial.
2. La fecha prevista de aplicación de la subida del 2% en las retribuciones y del abono de los atrasos generados desde el día 1 de enero de 2024.

A pesar de este avance, CCOO sigue trabajando para el cumplimiento del 'Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI' y negociando la jubilación parcial del personal funcionario y estatutario, con el objetivo de que se pueda cerrar el acuerdo antes del verano.

El sindicalismo de CCOO sigue demostrando su utilidad para mejorar la vida de las personas trabajadoras



AFÍLIATE

Madrid, a 1 de julio 2024